Naciones Unidas S/PV.3688



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3688[a] sesión

Jueves 15 de agosto de 1996, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Eitel	(Alemania)
Miembros:	Botswana	Sr. Nkgowe
	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Qin Huasun
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Ladsous
	Guinea-Bissau	Sr. Lopes Cabral
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Fulci
	Polonia	Sr. Matuszewski
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación en Croacia

Informe del Secretario General sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1996/622)

Carta de fecha 2 de agosto de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1996/632)

Nota del Secretario General (S/1996/648)

96-86101 (S)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Expresión de bienvenida al Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas

El Presidente (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo dar una calurosa bienvenida en nombre del Consejo al nuevo Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas, Su Excelencia el Señor Alfredo Lopes Cabral. Esperamos con interés cooperar con él en la labor del Consejo.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Informe del Secretario General sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1996/622)

Carta de fecha 2 de agosto de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1996/632)

Nota del Secretario General (S/1996/648)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Drobnjak (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los siguientes documentos: S/1996/622, informe del Secretario General sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental; S/1996/632, carta de fecha 2 de agosto de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General; y S/1996/648, nota del Secretario General en la que transmite el texto del Acuerdo sobre la cofinanciación provisional por el Gobierno de la República de Croacia de los servicios públicos en el territorio administrado por la UNTAES, concertado el 8 de agosto de 1996 por el Gobierno de la República de Croacia y la UNTAES.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> "El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General, de 5 de agosto de 1996 (S/1996/622), sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y la carta del Secretario General de 2 de agosto de 1996 (S/1996/632) relativa a la financiación de las actuales estructuras administrativas locales en la zona de operaciones de la UNTAES.
>
> El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los progresos que ha realizado la UNTAES en la aplicación del Acuerdo básico sobre la Región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1995/951, anexo), firmado el 12 de noviembre de 1995 (Acuerdo básico) y en la promoción de la reintegración plena y pacífica de la región de Eslavonia Oriental a la República de Croacia. Subraya que el restablecimiento y el mantenimiento del carácter multiétnico de Eslavonia Oriental son importantes para las actividades internacionales destinadas a mantener la paz y la estabilidad en la región de la ex Yugoslavia en su conjunto. Recuerda a ambas partes su obligación de cooperar con la UNTAES. Pone de relieve la importancia de la recuperación económica de la Región, el establecimiento de una Fuerza de Policía de Transición y el regreso de las personas desplazadas y los refugiados a sus hogares en la Región, así como de que el Gobierno de Croacia favorezca el regreso de las personas desplazadas y los refugiados a sus hogares de origen fuera de la República de Croacia. Subraya además la importancia de que se celebren elecciones

de conformidad con el Acuerdo básico, una vez se hayan establecido las condiciones necesarias.

El Consejo de Seguridad recuerda al Gobierno de Croacia su responsabilidad de cooperar con la UNTAES y de crear condiciones que permitan mantener la estabilidad en la región, y lo insta a que adopte lo antes posible las medidas necesarias para ello.

El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones de su Presidente, de 22 de mayo (S/PRST/1996/26) y 3 de julio (S/PRST/1996/30), e insta nuevamente al Gobierno de Croacia a promulgar una ley global de amnistía para todas las personas que, voluntaria o forzadamente, prestaron servicios en la administración pública o en las fuerzas militares o policiales de las autoridades serbias locales en las antiguas zonas protegidas de las Naciones Unidas, excepción hecha de los que cometieron crímenes de guerra tipificados en el derecho internacional. El Consejo toma nota con preocupación de que la ley de amnistía y las medidas adoptadas a continuación por el Gobierno de Croacia, que aparecen descritas por el Secretario General en su informe de 5 de agosto, no han bastado para inspirar confianza a la población local serbia de Eslavonia Oriental. El Consejo toma nota del acuerdo general al que llegaron el Presidente Tudjman y el Presidente Milosevic en Atenas el 7 de agosto de 1996, según el cual es fundamental que se promulgue una amnistía global para que los refugiados y las personas desplazadas puedan regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. Espera que se adopten medidas concretas para aplicar ese acuerdo.

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del acuerdo alcanzado por el Gobierno de Croacia y la UNTAES con respecto a cuestiones relativas a la financiación de los servicios públicos en el territorio administrado por la UNTAES (S/1996/648, anexo). Observa, sin embargo, que esa financiación no basta para sufragar todos los gastos que ocasionan dichos servicios y espera que el Gobierno de Croacia proporcione, urgentemente y sin condiciones, fondos adicionales. Subraya la importancia de que se garantice el funcionamiento de la administración civil, para poder mantener la estabilidad en la región y ayudar a cumplir los objetivos de la misión de la UNTAES. En relación con su resolución 1037 (1996), el Consejo recuerda también al Gobierno de Croacia la necesidad de que contribuya a sufragar los gastos de la operación de la UNTAES.

El Consejo de Seguridad recuerda que en el Acuerdo básico se prevé un período de transición de 12 meses, prorrogable por otro período de la misma duración como máximo, si así lo pidiera una de las partes. Subraya la importancia que concede a que la UNTAES pueda llevar a cabo lo antes posible todas las tareas previstas en su mandato, en particular, la organización de elecciones, como se estipula en el Acuerdo básico. Como señaló el Secretario General, esas tareas constituyen los cimientos del difícil proceso de reconciliación. A tal efecto, el Consejo confirma que está dispuesto a considerar, cuando sea oportuno, la ampliación del mandato de la UNTAES, sobre la base del Acuerdo básico, de su resolución 1037 (1996) y de una recomendación del Secretario General.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento al Administrador de Transición y a su personal y reafirma su pleno apoyo a las actividades que está llevando a cabo.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/35.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.